

Santa Cruz, 29 de julio del 2024.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. ORD N°168 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el servicio de **"ADQUISICION DE SERVICIO DE DESINSECTACION, DESRATIZACION Y SANITIZACION DE 21 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y 5 JARDINES INFANTILES."**
3. Decreto Exento N°2399 de fecha 13.05.2024, que llama a Propuesta Publica.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 376 de fecha 19.04.2024.
5. Decreto Exento N°3457 fecha 11.07.2024 que Adjudica propuesta pública.
6. Orden de Compra N° 3863-309-SE24.
7. Certificado de fianza N° P0035343 del 25.07.2024.
8. Contrato de prestación de servicio.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de contratar el proveniente de una licitación pública "ADQUISICION DE SERVICIO DE DESINSECTACION, DESRATIZACION Y SANITIZACION DE 21 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y 5 JARDINES INFANTILES." ID 3863-69-LE24.
El servicio se financiara con cargo a Ppto Educación cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999.001.007 Ppto Educación y Junji-Vtf.

DECRETO EXENTO N° 3718.-

1. APRUÉBASE, en todas las partes el contrato de fecha 29 de Julio 2024, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO RUT: 11.556.094-8** y **CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA RUT: 76.339.345-3** por un monto de **\$10.091.200 IVA INCLUIDO**, por la "ADQUISICION DE SERVICIO DE DESINSECTACION, DESRATIZACION Y SANITIZACION DE 21 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y 5 JARDINES INFANTILES." ID 3863-69-LE24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/